

**INFORME N° 001 DECLARACION DESIERTO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIE-1-2022-ALAR3-1  
“ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS COMUNES (SIE) AF-2023”**

**1.- ANTECEDENTES**

Con fecha 09 de enero del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la *evaluación de las propuestas presentadas por los postores al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIE-1-2022-ALAR3-1 “ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS COMUNES (SIE) AF-2023”*, constatándose lo siguiente de las ofertas presentadas por los Postores:

*Listado de propuestas presentadas al procedimiento*

|                        |                                      |
|------------------------|--------------------------------------|
| Entidad convocante     | FUERZA AEREA DEL PERU                |
| Nomenclatura           | SIE-SIE-1-2022-ALAR3-1               |
| Nro. de convocatoria   | 1                                    |
| Objeto de contratación | Bien                                 |
| Descripción del objeto | ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS COMUNES |
| Número de Contratación | FAP-2022-4713                        |

Búsqueda de propuestas

Estado de registro  Postor

Estado de la propuesta  Buscar    Limpiar

[Regresar](#)

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social             | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|-----------------------------------|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1    | 10292692477 | DIAZ TAPIA<br>GUINA BELINDA       | 05/01/2023        | 21:47:33         | 10292692477         | 05/01/2023            | 21:48:59             | Enviado                | Valido |        |          |
| 2    | 10440633868 | CAHUANA DIAZ<br>GIULIANA<br>GUINA | 05/01/2023        | 18:29:32         | 10440633868         | 05/01/2023            | 18:29:51             | Enviado                | Valido |        |          |
| 3    | 20539658221 | DISTRIBUIDORA<br>MARLU S.A.C.     | 05/01/2023        | 23:48:56         | 20539658221         | 05/01/2023            | 23:49:13             | Enviado                | Valido |        |          |

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

- **POSTOR: CAHUANA DIAZ GIULIANA GUINA**  
La Oferta presentada por el postor no corresponde al presente procedimiento de selección, habiendo presentado una oferta de Víveres Frescos y Frutas; **por lo que su oferta no es válida quedando NO ADMITIDA**
- **POSTOR: DIAZ TAPIA GUINA BELINDA**  
El portor presenta en su oferta los Registros Sanitarios para Arroz Pilado Extra de la marca “Gallito de Oro”, el cual corresponde al Arroz Superior y no al Arroz Extra solicitado en las Bases Administrativas, asimismo presenta para el producto Sal de Mesa, el registro sanitario correspondiente para Sal de Mar, producto no solicitado en las bases administrativas; documentos de presentación obligatoria solicitadas en el capítulo IV de las Bases Administrativas; **por lo que su oferta no es válida quedando NO ADMITIDA.**
- **POSTOR: DISTRIBUIDORA MARLU SAC**  
El portor presenta en su oferta, el registro sanitario correspondiente para Sal de Mar, producto no solicitado en las bases administrativas, asimismo no presenta la copia simple de Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan

HACCP para el producto Chuno Blanco de la marca "Belén" ofertado; documentos de presentación obligatoria solicitadas en el capítulo IV de las Bases Administrativas; **por lo que su oferta no es válida quedando NO ADMITIDA.**

En tal sentido conforme a lo establecido en el artículo 65 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Órgano Encargado de las Contrataciones al no haberse recibido ofertas VALIDAS, declara **DESIERTO** el procedimiento de selección indicado, además dispone el registro correspondiente en el SEACE.

## **2.- ANALISIS**

- a) Que, de acuerdo a lo evaluado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, procedió a la "**DECLARACIÓN DE DESIERTO**" conforme a lo establecido en el artículo 65 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al no haberse recibido ofertas VALIDAS.
- b) Que de acuerdo al **Artículo 65.2.** del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

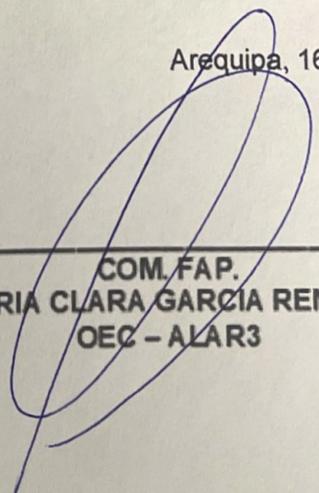
## **3.- CONCLUSIONES**

El **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIE-1-2022-ALAR3-1 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS COMUNES (SIE) AF-2023"**, fue declarado desierto por el Órgano Encargado de las Contrataciones por no haber ofertas validas, asimismo se puede visualizar que existe pluralidad de postores para una nueva convocatoria.

## **4.- RECOMENDACIONES**

Que en vista de existir pluralidad de postores en la localidad para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIE-1-2022-ALAR3-1 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS COMUNES (SIE) AF-2023"** se inicie a la brevedad la Segunda Convocatoria del mismo.

Arequipa, 16 de enero del 2023

  
\_\_\_\_\_  
**COM. FAP.  
MARIA CLARA GARCIA RENDON  
OEC - ALAR3**